

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

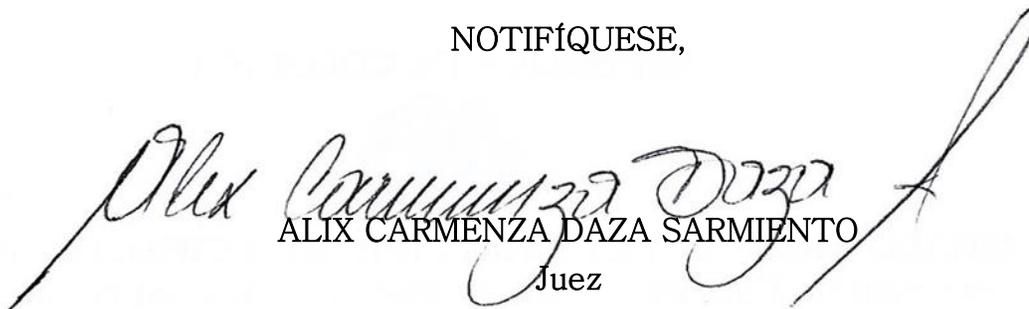
Santiago de Cali, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

La apoderado judicial de la demandada, allega la constancia de recibido del oficio dirigido a la Policía Nacional, sin embargo, estos no han dado respuesta a la orden de aprehensión y entrega del vehículo de placas HXX28E, dada por este despacho, razón por la que se les requerirá para que informen lo pertinente. Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

1. Agregar a los autos para que obre y conste, la constancia de recibido del oficio dirigido a la Policía Nacional.
2. Requerir a la Policía Nacional, para que de manera inmediata se sirvan informar a este despacho el estado del trámite impreso a la orden de aprehensión y entrega del vehículo de placas HXX28E de propiedad del señor RUBEN MONTAÑO VIDAL identificado con C.C.No.1.007.857.301. Por secretaría librese y remítase el oficio con copia de la orden de aprehensión y entrega.

NOTIFÍQUESE,


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 67 fijado hoy 15-09-2020
En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario